

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/012160

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: MRR-GF-ZA-811-24 Revisión de los datos espaciales de 28 montes de utilidad pública de la provincia de Zamora, incluido levantamiento topográfico, reposición de mojones y elaboración de cartografía oficial para la armonización catastral (financiado por la

OBJETO DEL CONTRATO: Revisión de los datos espaciales de 28 montes de utilidad pública de la provincia de Zamora, incluido levantamiento topográfico, reposición de mojones y elaboración de cartografía oficial para la armonización catastral.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Gestión Forestal

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto del presente Servicio es la consolidación de la propiedad y los límites de montes de UP a través de un levantamiento topográfico de todos los mojones existentes en los montes, replanteo de los mojones ausentes o desplazados y la reposición de los mojones ausentes o rotos, y la elaboración de la memoria de consolidación cartográfica de 28 montes de Utilidad Pública de la provincia de Zamora. Los trabajos por realizar difieren en función de si ya se ha realizado en ellos un levantamiento topográfico de mojones presentes o este trabajo no se ha realizado con anterioridad, existiendo 14 montes con levantamiento previo, y 14 sin él.

El conocimiento de límites precisos y fiables de los montes es fundamental para la defensa de los montes frente a intrusiones, y su generación en documento digital permitirá la inscripción de los montes en Catastro y Registro de la Propiedad. Por otro lado, este conocimiento es necesario para la mayoría de las tareas de gestión.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), en cuya virtud la celebración de un contrato de servicios, requiere la incorporación al expediente de un informe en el que se justifique la insuficiencia de medios, por el presente informe se pone de manifiesto que el Órgano administrativo que promueve este expediente, carece de los medios personales y materiales adecuados y suficientes para ejecutar las prestaciones que se pretenden contratar, las cuales resultan necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones y competencias atribuidas a este Órgano promotor del expediente.

DETALLE PRESUPUESTARIO



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OKKJKR430GT3BUX9TVI1SF

Fecha Firma: 22/08/2024 13:45:57 Fecha copia: 22/08/2024 13:46:17

Firmado: en Valladolid por P.A. EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL, EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN E INFORMES JUAN RAMÓN ESPINOSA RINCÓN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OKKJKR430GT3BUX9TVI1SF> para visualizar el documento

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/456A01/67000/9	0408	124.255,49 €	25.933,87 €	150.189,36 €
2025	G/456A01/67000/9	0408	210.227,45 €	43.877,41 €	254.104,86 €
2026	G/456A01/67000/9	0408	38.410,68 €	8.016,84 €	46.427,52 €
TOTAL					450.721,74 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: Diecinueve meses

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No

En virtud de lo dispuesto en los artículos 30.3 y 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe, por el que se justifica la carencia de medios propios suficientes en el órgano de contratación, para la prestación de los servicios objeto de licitación que figuran en el encabezamiento.

